

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede, mediante el cual acreditan estar implementada la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble. Provea.

Cali, 23 de Enero de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 119

RADICACION: 2021-00099-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora en el presente PROCESO EJECUTIVO allega el correspondiente certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **370-464158**, del cual se colige que la medida de embargo sobre los derechos que posee el demandado se encuentra consumada, así mismo, en virtud a lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **370-464158**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Transversal 2 IC-140 Apto 3-504 Urbanización El Danubio P.H., de propiedad del demandado **WILLIAM ISAAC GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.748.391, sobre el inmueble

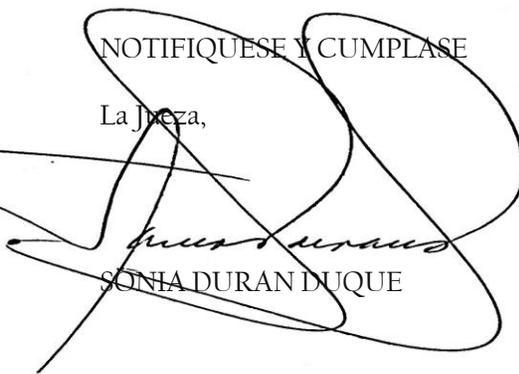
SEGUNDO.- FIJAR el día **CATORCE (14)** de **MARZO** de 2023, a las **NUEVE (9:00 A.M.)**, a fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **370-464158**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Transversal 2 IC-140 Apto 3-504 Urbanización El Danubio P.H.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al representante legal y/o judicial de la entidad **MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: NOTIFIQUESE este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al secuestre su designación, a fin de ejercer su cargo, acorde a lo previsto en el numeral 1° inciso 2° del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA